



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 83000806/2012/5

NEUQUÉN, 14 de julio de 2017.-

Por recibida y agregada la Nota N° 1313/17 producida por la Dirección Provincial de Población Judicializada (fs. 465/466), y la presentación de la Defensa Pública Oficial (fs. 467/469), ténganse presente.-

De la solicitud efectuada por la defensa (fs. 469 - tercer párrafo -), autorizase a Rosa del Carmen ALIAS a egresar transitoriamente de su domicilio en compañía de su guardadora - Sra. Magdalena del Carmen QUILAPAN y/o de su co-guardador adicional Sr. Antonio ALIAS - el día 15 de julio, a partir de la hora 10:00, para concurrir al Cementerio del Barrio El Progreso, por el lapso de una (1) hora.-

Notifíquese a la causante de la autorización concedida en el párrafo anterior - por razones de celeridad - a través del citado Ministerio.-

En todo caso, ALIAS deberá comunicar a este Tribunal, por vía telefónica, el momento en el que abandone su domicilio y cuando regrese al mismo.-

Cúmplase. Notifíquese.-

Ante mí.-



En _____ de julio de 2017, se libró cedula electrónica N° _____ y _____, al Defensor Público Oficial y la Defensoría General, horas _____, con resultado positivo. CONSTE.-

En _____ de julio de 2017, se libró cedula electrónica N° _____, al Dr. Miguel Ángel PALAZZANI, horas _____, con resultado positivo. CONSTE.-

Fecha de firma: 17/07/2017

Firmado por: MARCELO WALTER GROSSO, Juez de Ejecución

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#27867478#184073767#20170717094358289